

## Homenaje a la memoria del Dr. Diego Bautista Urbaneja

Discurso del Dr. J. M. Hernández Ron

Sr. Encargado del Ministerio de Educación:

Sr. Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales:

Sr. Director de la Academia Nacional de la Historia:

Sr. Presidente del Colegio de Abogados del Distrito Federal:  
Señores Académicos:

Honorables Miembros de la familia de Urbaneja:

Señoras y Señores:

Grato en extremo es para mí dar cumplimiento a la honrosa misión que me confirió esta ilustre Academia, de llevar la palabra en el acto de colocar el retrato del extinto colega, Dr. Diego Bautista Urbaneja, en el Salón de Sesiones de nuestra Corporación. He aceptado el encargo, pese a la escasez de mis facultades, pues los mandatos de esta índole los juzgo imperativos, por estar inspirados en hondos sentimientos de honor y de compañerismo académico. Esta misión me regocija por mi fervoroso aprecio al colega fallecido, quien me distinguió con su amistad sincera, a través de largos años, puesto que ambos trabajamos muy de cerca al frente de diversas Direcciones del Ministerio de Relaciones Interiores.

A la magnificencia del Académico de Número y notable internacionalista, Dr. Simón Planas Suárez—quien también estimó en alto grado las virtudes del colega fallecido—debe

mos el retrato al óleo que hoy estamos inaugurando. Ese cuadro exornará los vetustos muros del Salón universitario donde se alberga nuestra Academia, cuya Junta Directiva me ha dado el grato cometido de expresar al generoso donante las más cumplidas gracias por tan valioso presente.

“ Todos los que conocieron y trataron al Dr. Urbaneja saben que poseía un nutrido acervo de conocimientos jurídicos. Así como también que era profundamente versado en cuestiones de Historia Venezolana. Tenía carácter afable y modales sencillos y, por esto, se captaba rápidamente el aprecio y consideración de cuantos le trataban, incluso de las gentes humildes de nuestro pueblo. Fué hombre popular, un demócrata auténtico, y al propio tiempo un jurisconsulto cuya opinión era valiosa. Todo esto hace por demás lamentable su desaparición que resta, en plena actividad creadora, ese valioso factor a la familia y a la sociedad venezolana, de la cual era una de sus figuras prominentes.

A consecuencia de su carácter afable y bondadoso, le ví en ocasiones prodigar consejos a muchos ciudadanos ignorantes del derecho y aún a escritores noveles. Por esto puede decirse de él lo que dijo el Emperador Marco Aurelio a presencia de Alejandro el Gramático: “hizo con su ejemplo que yo fuese enemigo de reprender ni de zaherir a aquellos que se les fuese o un barbarismo o un solecismo, o la viciosa pronunciación de una sílaba, sino antes bien, procurar con maña sustituir aquello solo que se debía haber proferido; y como Severo, el hermano del citado Emperador romano, “supo ser amante de la familia, de la verdad y de la justicia”; aprendió “el saber vivir sin zozobra con aplicación constante a la filosofía”; “el ser amigo de favorecer a otros;” “el esperar siempre bien y vivir persuadido de la buena fe y correspondencia de los amigos”; “el no disimular por esto la poca satisfacción que de alguno de ellos tal cual vez se tuviese”; “el no esperar que los amigos le advienden a uno con su gusto o inclinación, sino procediendo franca y honradamente con ellos;”

Fué Urbaneja un hombre dueño de sí, opuesto a dejarse arrastrar de las ocasiones. Sin quejas ni murmuraciones, siempre cumplió con los deberes que estuvieron a su cargo; tuvo un ánimo constante, de modo que en cualesquiera otras circunstancias como en las mismas enfermedades —las que sufrió con resignación— estuvo siempre de buen humor.

Debido, pues, a ese modo de ser, a esa ilustración que tanto lo adornaba, no es de sorprender que el Dr. Urbaneja sirviese a cabalidad importantes cargos de índole diversa. Sus superiores se confiaban en los eficaces resultados de su actividad. A grandes rasgos diré que fué Miembro de la Comisión Revisora de Leyes Especiales (1913); Encargado de Negocios de Venezuela en la República de Colombia (1918 a 1922); Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, en el mismo país vecino, en 1918 y 1922; Presidente de la Corte Suprema de Justicia del Distrito Federal en 1924; Profesor de Derecho Internacional Público y Privado en la Universidad Central (1923 a 1925); Miembro del Concejo Municipal del Distrito Federal (1927 a 1936); Senador al Congreso Nacional en 1928; Miembro de la Corte Federal y de Casación en 1929 y Director de Gracia y Justicia, de Política y de Gabinete en el Ministerio de Relaciones Interiores, de cuyo Despacho estuvo encargado, interinamente, a principios del año de 1936.

Durante su vida estudiantil, formó parte del "Liceo de Ciencias Políticas" de Caracas, ya como miembro activo, ya como representante en la Junta Directiva, o como integrante del cuerpo de Redacción de la "Revista Universitaria", órgano del expresado Liceo. Esta Asociación acostumbraba celebrar sus aniversarios, que exponen la síntesis de una larga lucha por el auge de las Ciencias Jurídicas en Venezuela, con actos de gran solemnidad en el Paraninfo de nuestra Ilustre Universidad Central. En una de estas solemnidades, verificada el 28 de abril de 1912, el para entonces bachiller Urbaneja, pronunció un famoso discurso, nutrido

de conceptos viriles, a manera de despedida de las aulas universitarias, año en que terminó su curso de Abogado. En ese discurso hizo constar que la conmemoración del sexto aniversario del "Liceo de Ciencias Políticas" no debía ser tomada como una simple formalidad ritual, sino que encerraba algo más noble y de más alta trascendencia: "significa —dijo— el fruto del esfuerzo colectivo, hecho tangible en este día por obra y gracia de una tesonera tarea anterior. Es un mentís a la pretendida incuria con que se quiere increpar al gremio que dedica su tiempo y sus afanes al estudio de las Ciencias Políticas. Seis años de vida —agrega— son buena muestra de lo que puede la constancia puesta al servicio de una idea. Cuando en plena satrapía dictatorial, y en ocasión en que hasta el silencio era considerado sospechoso, lanzó el grupo fundador del Liceo, la idea unionista, para reunir y orientar las fuerzas de la juventud pobladora de estas aulas hacia un remoto ideal de justicia, no faltó en el concierto de estímulos el grito de la desesperanza de los vencidos sin combate, la ironía de los espíritus prácticos, elásticos en toda circunstancia, y hasta la cruel indiferencia de gran parte de nuestros compatriotas. A poco de fundado el Liceo —continúa diciendo— la intriga política, semejante a la hidra mitológica, estranguló el esfuerzo estudiantil, calló la expresión de su pensamiento extinguiendo la "Revista Universitaria", y todo pareció conclusivo. Mas, la traba opresora no fué sino un paréntesis: reapareció el Liceo con otras fuerzas, ya templado en el dolor y aleccionado por el fracaso, y surgió de nuevo la Revista, su órgano inmediato, para pregonar a los cuatro vientos del territorio vernáculo y del externo, las palpitaciones, los latidos y los anhelos de la urbe universitaria".

No menos interesante fué el discurso dicho por el mismo Bachiller Urbaneja con motivo del acto de presentar la bandera a la "Asociación General de Estudiantes", instalada en 1909, gracias a la iniciativa del precitado "Liceo de Ciencias Políticas", al entusiasmo del Estudiantado universitario y al decidido apoyo de las autoridades del Claustro. La ban-

dera tricolor despertó en su equilibrado cerebro una profusión de hermosas concepciones e imágenes: "Ante el **lábaro sagrado de nuestra redención**, viviente historia para cuantos nutrimos el espíritu con savia de patriotismo —exclama— bullen en la mente pensamientos gloriosos y esperanzas halagadoras ponen ante los ojos la visión de la Patria, redimida por aquel hombre que se llamó Bolívar, ante quien enmudece el adjetivo, resulta pálido el elogio, inútil la alabanza, porque es Bolívar inconmensurable".

Las cinco estrellas de nuestra bandera sacrosanta las compara el orador universitario "a la constelación de las ciencias en el cielo infinito del progreso, luminarias que ahuyentan las tinieblas de la ignorancia y el peligro del error que es su legítima consecuencia".

"Esta hermosa bandera —continúa diciendo— no es exclusivamente regional. A la que simboliza la Nación Venezolana, se une hoy la de la Patria sin fronteras, la Patria de las conquistas del cerebro, la luminosa Patria de la idea".

"En las Repúblicas hermanas del Sur del Continente —expone el Br. Urbaneja— los estudiantes universitarios han constituido agrupaciones análogas a la nuestra y con idénticos designios. Un gran soplo de confraternidad une las inteligencias, un sentimiento de afección mueve los corazones y si perduran ambos, podrá al fin realizarse la Liga Sur-Americana, ensueño ardiente de Bolívar mucho antes del Congreso Pauameño e insomnio de tanto ilustre pensador". Añaba la comunión espiritual indoamericana y juzga que podríamos "alcanzar victorias con la pluma, como nuestros mayores la alcanzaron con la espada", con sólo sustituir "al laurel sangriento de la guerra la palma cien veces más valiosas de Minerva", y "al valor irreflexivo, el valor cívico que la mayoría desconoce". "Así habremos cumplido la misión que nos legaron los abuelos, de engrandecer y fertilizar por las ideas, el campo que ellos ganaron con la fuerza;

así seremos dignos de sucederlos en el goce de esas soberanía e independencia que tantos sacrificios costaron y que comprometemos a diario en reyertas inútiles; así habremos cimentado el derecho, origen de toda libertad, fuente de todo bienestar, piedra granítica en que descansan la sociedad y la justicia”.

Podría mencionar muchos otros medulosos discursos pronunciados por el académico extinto, así como algunos de sus trabajos jurídicos dispersos en periódicos y revistas de Caracas, pero, de hacerlo, podría exceder los límites corrientes en oraciones como la que se me ha encomendado.

No obstante, por excepción, y en vista de la fervorosa acogida que tuvieron en la época de su publicación, mencionaré cuatro trabajos de indiscutible utilidad, que constituyen fuente de inspiración para los hombres estudiosos de las actuales generaciones, a saber: “La Irretroactividad de las Leyes de Instrucción Pública en Venezuela;” “La condición legal de las Sociedades extranjeras en Venezuela”; la “Leción Inaugural de la Cátedra de Derecho Internacional Público;” con la cual abrió el curso iniciado en nuestra aula máxima, en setiembre de 1923; y “La Propiedad Intelectual en la Legislación Venezolana y ante el Derecho Internacional”. Este último trabajo es, sin temor a equívocos, la obra de mayor envergadura producida por el Dr. Urbaneja. Forma élla un grueso volumen de más de 700 páginas, presentado en el año de 1916 ante la Universidad Central, como Tesis de opción al título de Doctor en Ciencias Políticas, tesis que fué juzgada por la “Comisión Nacional de Ciencias Políticas”, como un trabajo de extraordinarios alcances, merecedor de un premio para estimular el auge de los estudios jurídicos en Venezuela, y, en tal sentido, la Comisión informó al Sr. Ministro de Instrucción Pública que ese trabajo era original y completo, no sólo desde el punto de vista de los principios, sino también en cuanto se refiere especialmente a la Legislación y los Tratados celebrados por Venezuela, por cuyo motivo “su difusión contribuiría efi-

cazmente al desarrollo de los conocimientos sobre la materia, que es de alto interés jurídico”, y concluye la Comisión —por unanimidad de votos— en recomendar al Ejecutivo Federal, por conducto del Consejo Nacional de Instrucción, la edición de dicha tesis por cuenta del Tesoro del Estado. Poco tiempo después dictó el Presidente Provisional de la República, en Consejo de Ministros, un Decreto ordenando editar la Tesis de referencia y erogando el crédito adicional requerido para sufragar los gastos de su impresión.

El trabajo del Dr. Urbaneja fué prologado por el distinguido jurisconsulto Dr. Francisco Gerardo Yanes, Individuo de Número de nuestra Academia, y para esa época Profesor de Derecho Internacional Privado en la Facultad de Caracas. El Dr. Yanes hace alarde de sus conocimientos en filosofía jurídica: dice “que el derecho es antes que todo un sentimiento” y, en consecuencia, se manifiesta partidario de “sentir el derecho antes que pensar el derecho”, agregando, seguidamente, que “la Ley no crea por si sola el derecho, puesto que hay Códigos en desuso y Estatutos en olvido”, y asienta, igualmente, “que el derecho es un aspecto de la moral, un grado, intenso, de ella”. Juzga —de otra parte— “que de la porción más selecta del grupo social surge, en ocasiones, una voz alta y fuerte, que no suplica sino reclama protección y reconocimiento para sus fueros e intereses”, y así aparece a sus ojos la obra del Dr. Urbaneja, ante la cual medita, para decidir si élla corresponde más bien al “Campo de las aspiraciones morales”, o si la aspiración formulada por aquél “no sacrifica quizás intereses ciertos en obsequio de ideas, bellas, pero contrarias al medio jurídico”. Mas luego se convence de que las ideas de la Tesis de Urbaneja están implantadas en la realidad del “medio jurídico” venezolano que les da efectividad. No se trata, dice el Dr. Yanes, “de un simple asunto moral”, y concluye: “la depresión que sufre la propiedad intelectual en Venezuela es un triste fenómeno que tiene imperiosas manifestaciones y reclama atención del Legislador”.

El prologuista rinde tributo a la prosapia intelectual de su colega, y sus palabras están llenas de tal veracidad que no puedo dejar de repetir las en esta solemne ocasión: "El autor de este libro pertenece a una familia que tiene entronques en la epopeya, enorme brillo en la política histórica y altas manifestaciones en el auge del foro. Habrá afortunado que sonría; pero somos una síntesis de nuestros abuelos; una prolongación en el tiempo de sus palpitaciones; una continuación a veces más intensa, de vibraciones iniciadas en vidas nobles y unísonas con la suprema moral de la naturaleza. Y la obra científica del Dr. Urbaneja es la revelación patriótica, política y jurídica de un alto sentimiento de probidad, de una inteligente penetración de nuestras aspiraciones sociales".

Y decía muy bien el Dr. Yanes, pues entre los varones ilustres que ostentan el apellido Urbaneja no podemos omitir el nombre del progenitor de Diego Bautista, el Dr. Manuel Clemente Urbaneja, jurisconsulto de nota, insigne cultivador del Derecho Romano, cuya Cátedra desempeñó, por muchos años, (de 1882 a 1907) en nuestra Universidad Central. No tuve la fortuna de recibir sus enseñanzas, pero sí he recogido los ecos de su fama, mediante los comentarios de sus innumerables discípulos. Sabido es que durante los sucesos políticos de 1892 fué saqueada la biblioteca del Dr. Urbaneja, privando así a la cultura, de los originales de su erudita obra de Derecho Romano, fruto de su memorable cátedra universitaria. Las lecciones de Urbaneja eran precisas, pues condenaba el verbalismo retórico, fatuo y ampuloso, y estéril; comparaba las instituciones antiguas con las nuevas, a fin de entrar en la realidad misma y ser en ella actor, no comentador sin riesgo y sin responsabilidad. No le bastaba desarrollar la labor universitaria fríamente en la Cátedra, a manera de "Magister" solemne, satisfecho de su jerarquía y de su ciencia; llevó su especulación científica a altos planos, siempre dentro de la realidad y no al margen de ella, como tradicionalmente lo habían establecido y se empezaban en hacerlo los reformadores teóricos



de la Universidad, en contra de la obra fecunda y perdurable.

Con justedad alabó nuestro ilustrado compañero de Academia, el Dr. Bance, por el año de 1908 y con motivo del sensible fallecimiento del Dr. Manuel Clemnte Urbaneja, la dedicación de éste al profesorado de Derecho Romano. "Consagró a esta Cátedra atención especial —dice Bance— pues era materia de su predilección aquel tesoro de instituciones que irradiaron sabiduría y gloria jamás menoscadas a través de los siglos. Hasta su muerte, la Cátedra del romanista insigne fué para sus discípulos —que veían en él más al amigo que al maestro— venero abundante de enseñanzas meritísimas y podría decirse que también fuente de donde fluía el estilo acabado que cuadra a las disquisiciones científicas".

Volviendo a la Tesis doctoral de Diego Bautista Urbaneja: sobrepasa la medida de éstas palabras la posibilidad de hacer un análisis crítico de ella, pero sí es del caso referir el buen criterio que guió al Dr. Urbaneja en la escogencia del tema, puesto que la Ley que regía la Propiedad Intelectual, de fecha 30 de junio de 1894, adolecía de graves defectos, cuya corrección insinuaba nuestro colega, y que fueron en parte reparados por la Ley vigente de 13 de julio de 1928, inspirada ésta en un Proyecto de Ley sobre la materia, del propio Urbaneja, y anexo a la meritoria tesis que venimos comentando.

Los vacíos de la Ley de 1894 impresionaron al Dr. Diego Bautista Urbaneja, quien expone al respecto: "Desde el escaño universitario llamó nuestra atención la evidente deficiencia de nuestra Ley vigente sobre Propiedad Intelectual, la que presta casi ninguna protección práctica a los autores y sanciona el principio de perpetuidad de aquel derecho, principio vaciado en la tradición feudalista, y que exhibe al legislador venezolano fuera del pensar moderno en la materia". Agrega, que contribuyó en la elección del te-

ma de la Tesis, "el deseo de reparar, aun cuando fuese en mínima parte, la ojeriza con que los comentadores de nuestro acervo jurídico han visto el Derecho Administrativo, importantísima rama del derecho público interno, complementario del Derecho Constitucional, con el que presenta más de una semejanza. Como ya es tiempo de estabilidad —concluye— no tardarán en surgir problemas de administración pública en los varios órdenes de la actividad oficial, cuya urgente solución requerirá el esfuerzo del jurisconsulto especialista".

Vemos, por lo expuesto, la preocupación que tuvo el Dr. Urbaneja, desde los bancos universitarios, por los estudios del Derecho Público, y concretamente, del Derecho Administrativo. Pudo él apreciar la raquítica enseñanza que de éste se impartía en nuestra Alma Mater, pues pocos años hacía de la creación de esta Cátedra, mirada con indiferencia en aquellos tiempos, cuando se le daba interés mayor a las enseñanzas del Derecho Privado. Tiene, pues, relevantes méritos la observación verificada por el Dr. Urbaneja, como que fué uno de los pocos hombres de ciencia que estimo que el Derecho Administrativo en Venezuela, al igual de lo ocurrido en todos los Estados modernos —estaba en la senda de alcanzar cada día una mayor complejidad, pues su esfera, como la de la actividad del Estado mismo, se extendía con fuerza expansiva creciente, penetrando— como dice el Profesor Posada— con intensidad progresiva las necesidades colectivas de la vida moderna.

Y esta subestimación respecto a la importancia de la enseñanza del Derecho Público en nuestro País, todavía subsiste. Urbaneja lo dijo en el año de 1916, y también lo hizo constar nuestro ilustre maestro el Dr. Carlos F. Grisanti, en uno de sus discursos pronunciado en 1911, y yo lo repetí al cabo de 35 años, pues la situación es la misma, pese a las reformas de la Educación Superior, más encaminadas a ensayar métodos y formular programas de escaso valor docente, que a surtir los verdaderos efectos beneficios, que

todavía se esperan. No obstante la extensión enorme del Derecho Administrativo, hay que leer la materia en un solo año escolar, cuando se requieren imprescindiblemente dos. Y no es que yo quiera darle a la disciplina una importancia que no tiene; estoy seguro de la trascendencia práctica del Derecho Administrativo, como lo estoy de la del Derecho Civil, si es que anhelamos formar abogados con la necesaria ilustración, y que lleven con dignidad el doctorado en Ciencias Políticas, otorgado por nuestras Universidades. Y esta preocupación mía porque nuestros estudiantes de abogacía lleguen a tener amplia conciencia de juristas, que no de leguleyos, la manifiestan, también, no pocos cátedráticos y escritores de los países hispano-americanos, en cuyo orden de ideas ha escrito el Profesor argentino Dr. Rafael Bielsa, 'que las Facultades de Derecho deben tener un alto concepto de la misión que deben cumplir, misión que no consiste en licenciar abogados, sino en contribuir a la formación de jurisconsultos, y al progreso integral del Derecho, sobre todo en las disciplinas que como el Derecho Administrativo exigen una incesante revisión', para adicionarle los nuevos ordenamientos nacionales, estatales o municipales, dictados para reglar la prestación de los nuevos servicios públicos exigidos por la vida moderna, en toda sociedad civilizada. De modo que con razón escribió hace algunos años el tratadista italiano Orlando, acerca de la inutilidad de discutir y comparar el valor e importancia jerárquica de las distintas ciencias jurídicas: "pero que se nos permita consignar un hecho, y es el de que ninguna de las demás ciencias jurídicas ha extendido, en los modernos tiempos, de tal manera el campo de sus aplicaciones y la importancia de su estudio, como el Derecho Administrativo".

Ese criterio sustentado por el sapientísimo maestro italiano, fué el mismo que guió al Dr. Urbaneja, al hacer la escogencia del tema de su Tesis: para uno y otro era sobresaliente la importancia del estudio del Derecho Administrativo; innumerables las relaciones a que éste se aplica, así como la heterogeneidad de las materias sobre que versa la Ad-

ministración pública, amén de sus afinidades con la ciencia y el arte del gobierno. Y un criterio análogo ha orientado, de algún tiempo a esta parte, al legislador venezolano, como se desprende del texto de la "Ley de Educación" vigente, pues ésta al tratar de la reválida de títulos de Doctor o Licenciado en Derecho, en Jurisprudencia o en Leyes, declara obligatorios los exámenes parciales de tres asignaturas, íntimamente vinculadas tanto al ambiente jurídico vernáculo como a nuestras peculiar es. costumbres y condiciones, y una de ellas es el Derecho Administrativo y Leyes Especiales.

Fué el Dr. Diego Bautista Urbaneja de los Miembros fundadores de la "Academia de Ciencias Políticas y Sociales", donde ocupaba el Sillón no. 4 y desempeñó por muchos años la Secretaría de nuestra Corporación, en virtud de sucesivas y justas reelecciones, pues la Academia quiso en esta forma premiar su diligente y valiosa labor, fecunda siempre en el desempeño del cargo.

Fué, asimismo, electo Individuo de Número de la ilustre "Academia Nacional de la Historia"; Miembro correspondiente de varias instituciones científicas extranjeras y agraciado con la Medalla de Honor de la Instrucción Pública. Para el momento de su muerte ejercía el cargo de Miembro del "Consejo de la Orden del Libertador", la que ostentó por indiscutibles merecimientos.

#### Señores Académicos:

Hay un viejo adagio británico que reza: "Quien dice lo que sabe, sabe lo que dice y hace lo que puede, ha cumplido austeramente con su deber". Diego Bautista Urbaneja cumplió plenamente con los postulados de ese adagio, rebosantes de sabiduría. Por ello su retrato simboliza para nuestra Academia la figura señera del ciudadano que debemos imitar, tanto por su perseverante rectitud en la acción, como por su erudición, talento y amor a la Patria, a la cual

---

dedicó sus desvelos, dándole, desde estudiante el saludable fruto de sus libros, dictámenes y discursos, irguiéndose así a manera de sólida columna, de la Ciencia Jurídica nacional.

He dicho:

Caracas, 15 de julio de 1946.

J. M. Hernández Ron.